

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 1 DE: 8



FECHA DE SOLICITUD: 20 de octu	bre de 2020			
NOMBRE DEL SOLICITANTE: Tomá	s Edinson Valencia	···, <u>u</u>		
CARGO DEL SOLICITANTE: Profesi	onal Especializado Área de la Salud	Servicio Farma	céutico	
Diligencie a continuación de acuer	rdo al tipo de contratación requerida	(Bienes o Serv	icios)	· · ·
SOLICITUD DE BIENES:	SOLICITUD DE SERVICIOS:	x	OBRA:	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
				*** .

### **ESTUDIO PREVIO**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño – E.S.E., en cumplimiento de los procesos de apoyo a los proceso clínicos y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de servicio de preparación de medicamentos y nutriciones parenterales realizados en la central de mezclas del servicio farmacéutico, requiere contratar con un establecimiento certificado en buenas prácticas de elaboración el servicio de preparación de nutriciones para la administración por vía parenteral y de medicamentos en unidosis estériles, de acuerdo a prescripción realizadas por el personal médico de la institución y necesarios en la prestación de servicios de salud de todos los pacientes.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar los servicios de preparación de nutriciones parenterales y unidosis estériles debido al mantenimiento de las instalaciones de la central de mezclas del servicio farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

### BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes) FICHA TECNICA

			DE	SCRIPCIÓN	Y ESPECIFICACIONES	TÉCNICAS			
ITEM	CODIG			DESCRIPCIÓN			1	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	851219	901	Preparació		n de Nutrición Parenteral Neonatal hasta 1000 mL		236		UNIDAD
2	851219	901	P	reparación	de Unidosis Estériles	stériles		13.692	UNIDAD
3	851219	901	Preparació	ón de Prelle	nados estériles para r	eonatos		726	UNIDAD
4	851219	901	Prepa	Preparación de medicamentos Oncológicos		icos	196		UNIDAD
SELEC	LIDAD DE CIÓN DEL RATISTA:	Sol	- 1 X . !		icitud simple de cotización				
	OR DEL TRATO :	UN NC SES MIL (\$1 INI IMI LE GR (PF AI SOLI	TO TREINTA Y MILLONES ENTA Y TRES DOSCIENTOS PESOS 31.963.200) CLUIDO IVA, PUESTOS DE EY Y DEMAS EAVAMENES. RESUPUESTO NEXO EN LA CITUD SIMPLE DE OFERTA)	RUBRO:	D116- PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Nº CDP:	924	Vo.Bo. PRESUPUESTO :	

 Identificación del ECO



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:		
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020		
06	HOJA: 2 DE: 8		



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., es una entidad encargada de brindar atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente, el cual presta el servicio de salud mediante los diferentes servicios entre los cuales se encuentran los servicios de hospitalización, urgencias, cuidados intensivos, soporte terapéutico, ayudas diagnósticas, quirófanos y ginecobstetricia y servicio farmacéutico. El HUDN E.S.E. es una institución de mediana y alta complejidad, acreditada y con certificación en buenas prácticas de elaboración (BPE) para la preparación, reenvase, ajuste de concentración de medicamentos y nutriciones parenterales, otorgada por el Instituto de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA mediante Resolución No. 2015024085; es deber del Hospital mantener las buenas prácticas de elaboración (BPE) en la producción de medicamentos estériles y no estériles, nutriciones parenterales, reempaque y reenvase, de acuerdo a la normatividad vigente, Resolución 0444 de 2008, Norma Técnica Colombiana, Farmacopeas Oficiales (USP), informe 32 OMS, Resolución 2115 de 2007 y Resolución 1403 de 2007.

La certificación en BPE de la central de mezclas del Hospital, tiene una vigencia de cinco (5) años desde el momento de su otorgamiento. Durante la vigencia 2020, la central de mezclas del Servicio Farmacéutico del Hospital debe proceder a adelantar los trámites de recertificación en Buenas Prácticas de Elaboración ante INVIMA. Para tal efecto, el Hospital suscribió un contrato con una empresa especializada para la realización de auditoria interna de los procesos e infraestructura de la central de mezclas, de acuerdo al informe de dicha auditoría, se encuentran defectos en el piso de la central de mezclas, tales como grietas y deterioro por el normal uso; dado que se trata de defectos críticos dentro de la evaluación de infraestructura a realizar por el INVIMA en la visita de recertificación se requiere la intervención inmediata y se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento que obliga a interrumpir de manera temporal el funcionamiento normal de la Central de Mezclas mientras se realiza la corrección de los daños observados en el piso, dichas actividades generan desprendimiento de partículas, polvo, vapores tóxicos que alteran la estabilidad fisicoquímica y microbiológica de los medicamentos en proceso de preparación, es por ello que es necesario contratar a un tercero para la prestación de servicios para la preparación de unidosis estériles para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., el cual debe ser especializado, calificado y certificado en Buenas Prácticas de Elaboración ante INVIMA, con el fin de mantener y dar cumplimiento a la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) y garantizar la calidad de los productos administrados a los pacientes.

Una vez finalizado el mantenimiento del piso, se debe realizar una validación microbiológica de ambientes por triplicado al sistema de ventilación para garantizar que el aire cumpla con las especificaciones requeridas para la preparación de unidosis. La prueba de ambientes consiste en la toma de aire por medio de exposición de cajas Petri basado en la sedimentación de partículas viables suspendidas en el aire. La norma ISO 14644-1 estipula los recuentos totales de partículas permitidos, para que el ambiente limpio cumpla con las clasificaciones definidas de calidad del aire. Posterior a esto, se lleva a incubación por 20 días aproximadamente, una vez finalizado el termino señalado, se emite un concepto en cuanto a análisis de resultados, respecto al cumplimiento o no de la calidad del aíre de la central de mezclas, si cumple se libera las áreas blancas para producción y continuar con la preparación de medicamentos en la central de mezclas del Hospital.

Para el presente estudio, teniendo en cuenta el tiempo en el cual la Central de Mezclas no va a estar en funcionamiento por el mantenimiento del piso, sumado al tiempo que tarda la verificación de la calidad del aire, que corresponde a las actividades de liberación de áreas que incluye controles microbiológicos, validación de sistema de aire, tiempo de incubación de los medios de cultivo y el tiempo de análisis mediante el cual se verifica que área cumple con los requisitos técnicos y apta para la manipulación de medicamentos estériles. Se toma como base el plazo de ejecución para calcular las cantidades de unidosis cuya maquila se debe contratar, así como el número promedio de los últimos seis meses que en condiciones normales prepara la Central de Mezclas.

Se debe contratar con un establecimiento ubicado en la ciudad de Pasto, debido a que el Servicio farmacéutico de nuestra institución es de mediana y alta complejidad, y debe cumplir con el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria estipulado en la Resolución 1403 de 2007, para pacientes hospitalizados, y se debe tener oportunidad de modo que las unidosis deben ser entregadas a los servicios asistenciales, máximo 4

<del></del>	Identificación del ECO
-------------	------------------------



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
VERSIÓN: 23 DE JULIO DE 2020		
06	HOJA: 3 DE: 8	



horas después de haber sido solicitadas por el mismo servicio y cubrir el tratamiento completo para las 24 horas. De igual manera, según lo establecido en la Resolución 1403 de 2007, los medicamentos que se administran a pacientes estables en los servicios de hospitalización, deben ser preparados en una central de mezclas que cuente con la certificación en Buenas Prácticas de Elaboración.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se determina de acuerdo al estudio de mercado realizado conforme a las necesidades planteadas por el área que requieren de los elementos objeto de la presente contratación.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el articulo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-O1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	No. TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
110.	0 52 112000	CORCELLO	HOSPITAL	CONTRATISTA	
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	х		
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	!	х	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		x	

 	Identificación de	l ECO



CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 4 DE: 8



4	Riesgo de suspensión del contrato	ajenas a la CONTRATIST administrati deberá indic fecha d Será respon que se pud suspensión imputables perdida. De responsable	voluntad de l.  TA y se vo que susper con clarida e reanud sabilidad tota lieran causar del contrato a la Entidad e lo contrar	a Entidad, se le notificara ende el conte de la causas ación de la CONTRA si en ella mod, hasta el jo, la entidación del conte	informará al informará al informará al informará al informará al informará al exógenas y la le mismo. Il mismo. Il mismo al mo será rato ni por los	x	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.					х
GARA	ANTIAS:	SI	х	NO		м	1

A. Responsabilidad civil extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, así mismo deberá presentar garantía en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	No inferior a doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:  • Cobertura básica de predios, labores y operaciones  • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.  • Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

 	Identificación	del ECO



CÓDIGO:

FRJUR-007

06

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

VERSIÓN: 23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 5 DE: 8



	<ul> <li>Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.</li> </ul>
	Cobertura expresa de amparo patronal.
·	Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

B. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición				
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.				
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8				
Amparos, vigencia y valores asegurados	<ul> <li>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</li> <li>b. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</li> <li>c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indernnizaciones laborales:</li> </ul>				
Tomador	<ul> <li>equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por una vigencia de tres (3) años.</li> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>				
Información necesaria dentro de la póliza	<ul> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> </ul>				



CÓDIGO: FECHA DE ELABORACIÓN:

10 SEPTIEMBRE DE 2014

11 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12 VERSIÓN: 23 DE JULIO DE 2020

13 HOJA: 6 DE: 8



•	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej	
	Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.42	1

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

		<del></del> ,							
FORMA DE PAGO:		Clase de pago		Valor		Condiciones para pago  Soporte de pago de Seguridad Social.  Informe parcial y/o final suscrito por el contratista  Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista.			
		PAGO PARCIAL		De conformidad al avance de ejecución del contrato.		<ul> <li>Factura o documento equivalente.</li> <li>Documentos administrativos</li> <li>El Hospital cancelará el valor total, dentro de los 30 días, siguientes a la radicación de la factura y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</li> </ul>			
WIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:  31 DE ENERO DE 2021 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DI INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION.									
INDICADORES FINANCIE	ROS:	SI	х	NO		NO SE SOLICITAN			
		<u></u>	Capacida	d Financiera:					
	LIQU	IDEZ	May	or o igual a 1	40				
ENDEUDAMIENTO		Men	Menor o igual a 0.60						
CAPITAL DE TRABAJO			ecoi	Mayor o igual a 60% de la oferta económica					
OBLIGACIONES O ACTIVI	DADE	S A DESARRO	DLLAR DE AC	CUERDO AL OE	NETO COI	NTRACTUAL:			

- Suministrar los medicamentos preparados al Hospital de acuerdo con la orden de producción que se haga dentro del término convenido.
- Realizar las mezclas, adecuaciones necesarias de los medicamentos solicitados por el Hospital, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Resolución 1403 de 2007 y la Resolución 0444 de 2008.
- 3. Prestar los servicios objeto del contrato, cumpliendo los parámetros de calidad exigidos por la ley.
- 4. Cumplir con los estándares de habilitación y de calidad en la preparación, adecuación de productos farmacéuticos realizados en la central de mezclas y garantizando la conservación de la certificación en Buenas Practicas de Elaboración expedida por el INVIMA.

	Identificación del ECO
--	------------------------



CÓDIGO: FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

VERSIÓN: 23 DE JULIO DE 2020

06 HOJA: 7 DE: 8



- 5. Almacenar los medicamentos preparados o adecuados en la central de mezclas del contratista, cumpliendo con las normas sanitarias y respetando en especial la cadena de frío a los cuales deben estar los medicamentos termolábiles, en caso de desviaciones en el almacenamiento, los costos generados deben ser asumidos por el contratista.
- 6. Custodiar, almacenar y cuidar los medicamentos y dispositivos médicos entregados por el Hospital, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas por el proveedor, cumpliendo con las normas sanitarias descritas por el INVIMA y respetando la cadena de frío a los cuales deben estar sometidos los medicamentos termolábiles. El Contratista es responsable del incumplimiento en estas condiciones de almacenamiento y de la misma manera de los hallazgos que se lleguen a presentar en las auditorías realizadas por entes de vigilancia y control en el establecimiento contratado.
- El contratista debe registrar en los documentos acordados las cantidades recibidas y entregadas de los medicamentos y dispositivos médicos, aclarando cualquier novedad por escrito que se presente en este proceso.
- 8. El contratista debe entregar los documentos técnicos de producción de los medicamentos y nutriciones parenterales.
- 9. El contratista debe realizar la recepción diaria de la orden de producción generada en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E hasta 12:00m y según se acuerde con el supervisor del contrato.
- 10. El contratista debe realizar la recepción de medicamentos y/o dispositivos médicos diariamente y realizar la entrega de inventario cotejado entre las partes Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
- 11. Los aprovechamientos o sobrantes de producción que resulten del proceso de elaboración o maquila, serán propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante conciliación de cantidades de líneas de producción propias de Neonatos y al momento de entrega de los productos a elaborar.
- 12. En la entrega de productos preparados, el contratista se obliga a dar cabal cumplimiento a la normatividad relacionada en la elaboración de medicamentos en unidosis por maquila, definidos en las en Buenas Prácticas de Elaboración, (USP e informe de la OMS, Resolución 0444 de 2008, Resolución 1403 de 2007).
- 13. El contratista se obliga a entregar las unidosis adecuadas en las instalaciones del Hospital Central de Mezclas Servicio Farmacéutico, todos los días en el horario de 4:00pm a 5:00pm.
- 14. Para el caso de elaboración de medicamentos oncológicos, el virtual contratista se obliga a realizar las entregas de las unidosis, a las 10:00am, para lo cual el Hospital, hará entrega de los medicamentos a preparar junto con la respectiva orden de producción, a las 8:00 am. Casi todos estos medicamentos, son elaborados de lunes a viernes, no obstante, de manera excepcional algunos pacientes requieren completar ciclo los fines de semana, para lo cual en tal caso, el virtual contratista se obliga a prepararlos en tales días en los horarios acá establecidos previa comunicación por parte del Hospital.
- 15. El contratista debe garantizar que el embalaje de los productos se entreguen en buen estado, cumpliendo la cadena de frio y transporte.
- 16. El virtual contratista se obliga a documentar y a validar la cadena de frio durante el transporte y a cumplir el protocolo definido para ello.
- 17. Garantizar que se entreguen todos los productos solicitados con la adecuada liberación de lote de los productos, lo cual se corrobora mediante la revisión del paquete técnico y los respectivos controles de calidad.
- 18. Tener disponibilidad para la realización de auditorías y/o inspecciones realizadas por el personal del servicio farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. o ente de control que lo solicite, para verificar trazabilidad.
- 19. En el caso que se evidencie algún producto en mal estado, averías, errores de rotulado u otros errores de calidad, estos deberán ser corregidos y subsanados dentro de las 2 horas siguientes al reporte realizado por el Hospital.
- 20. En el caso de realizar una devolución por producto defectuoso, el producto devuelto deberá ser re-elaborado y entregado para ser administrado al paciente, siempre y cuando se trate de productos que se puedan re-elaborar o reprocesar, de lo contrario, se entenderá incluida como perdida asociada a la mala manipulación.
- 21. En caso de que se presente perdidas de productos farmacéuticos por mala manipulación o elaboración

Identificación del ECO
------------------------





CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
VERSIÓN:	23 DE JULIO DE 2020
06	HOJA: 8 DE:8



inadecuada, sin cumplimiento de los requisitos de BPE, el contratista se obliga a asumir el costo asociado.

- 22. El virtual contratista deberá entregar junto con la producción los registros donde soporte el alistamiento, orden de entrega de cada producción.
- 23. En caso de presentarse cambio en la formulación, que ocasione cambios en los medicamentos a preparar, el Hospital comunicará al contratista, máximo hasta dos (2) horas después de haberse enviado la orden de producción.
- 24. Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el Hospital hará entrega de un stock inicial mínimo con un valor comercial de 30 millones de pesos, para el cual, el contratista deberá adquirir la respectiva póliza que garantice la no perdida de dichos bienes propiedad del Hospital.
- 25. En caso de presentarse un evento adverso posiblemente asociado al uso de medicamentos elaborados en el marco de la ejecución del virtual contrato, el virtual contratista se obliga a realizar el respectivo análisis. informe y toma de acciones correctivas, dentro de los cinco (5) días posterior al reporte.
- 26. Entre las partes (virtuales contratante y contratista), se debe definir un correo electrónico único, el cual será el canal oficial de comunicación y que será el medio por el cual se enviara la orden de producción y demás documentos.
- 27. El virtual contratista se obliga a firmar y a mantener el acuerdo de confidencialidad, que lo faculte para acceder a información reservada incluida en la historia clínica.

	PERVISIÓN / INTERVENT Res. 2147 de 2015 - Ma Supervisión del I	nual de Intervent	oría v/o SUPE	RVISION: Profesion de la salud servici		
Anexos	Anexar los estudios de	mercado realizad presupuesto. Si		nediar el valor del Nu		
(si los tiene):	ESTUDIO DE	MERCADO Y DOC	CUMENTOS ANEXOS	ANEXOS de		50
				a		
	LISTADO DE POSIBL	ES OFERENTES D	E ACUERDO A ESTU	DIO DE MERCADO	· )	·
1. CLÍNICA ONO	OLÓGICA LA AURORA S.	A.S.		····	780	
2. HOSPITAL IN	FANTIL LOS ANGELES		*	·		
3. FUNDACIÓN	HOSPITAL SAN PEDRO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		****		
4. COOPERATIV	A EMSSANAR SERVICIO	FARMACÉUTICO -	- COOEMSSANAR S.I	<del> </del>		
5. INSTITUTO C	ANCEROLÓGICO DE NARI	ÑO LIMITADA	. 1			
DEPENDENCI, (cargo) SOLICITANTE	(ESPECIALIZADO O		O SUBGERENCIA TIVA Y FINANCIERA	APPORACION CEDENCIA		
NOMBRE JEFE DEPENDENCIA		NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ	NOMBRE FUNCIONARIO:		N ARLEY ACOSTA
FIRMA JEFE D DEPENDENCIA	·( )	FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:		M

PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VOBO DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS